

Barcelona - 1

Tallers, 62

T. 231 76 05

EDICIONES DESTINO S.L.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1964

Sr. Don MIGUEL DELIBES
708 Highland Av. N.W.
WASHINGTON 12 D.C. (U.S.A.)

Mi distinguido amigo:

Con el fin de enviar un informe solicitado por el INLE, le agradeceremos que lea detenidamente esta carta y conteste a la mayor brevedad posible.

Circula insistentemente la noticia de que se prepara un decreto estableciendo la obligatoriedad de inscripción de todos los escritores españoles en la Sociedad General de Autores de España.

Entendemos que todo escritor posee indiscutiblemente el derecho de encuadrarse en las asociaciones profesionales que elija para la defensa de sus intereses, pero sin que en ningún caso pueda coartarse su libertad si el escritor desea contratar sus obras directamente con el editor, prescindiendo de intervenciones ajenas, o a través de otra entidad.

Por otra parte, gracias al monopolio que se pretende otorgar a la Sociedad General de Autores, ésta percibiría, con carácter forzoso, un tanto por ciento sobre las sumas que el escritor perciba en concepto de derechos de autor, aunque se trate de autores que sean a la vez editores de sus obras.

Por todo lo cual le encarecemos que nos dé su opinión sobre si cree que debe imponerse esta obligatoriedad de inscripción en la Sociedad General de Autores o bien cree preferible la libre contratación para cada escritor.

Agradeciéndole su pronta colaboración, le saludamos afectuosamente.

MD

EDICIONES DESTINO, S. L.
Gerente

Querido amigo: Esta es una cuestión muy grave. Recuerdo una vez leer en un periódico de referencia a la aplicación obligatoria que equivale a un tipo de impuesto de libertad de prensa. Todos los editores están en contra.

Con gran afecto

Barcelona-1
Tallers, 62
T. 231 76 02

EDICIONES DESTINO S.A.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1964

Mr. Don MIGUEL DELIBES
708 Highland Av. N.W.
WASHINGTON 12 D.C. (U.S.A.)

Mi distinguido amigo:

Con el fin de enviar un informe solicitado por el INLE, le agradeceremos que nos devuelva esta carta y com- teste a la mayor brevedad posible.

Después de haber examinado la noticia de que se prepara un decreto estableciendo la obligatoriedad de inscripción de todos los escritores españoles en la Sociedad General de Autores de España.

Entendemos que todo escritor posee indisputablemente el derecho de enajenarse en las asociaciones profesionales que élija para la defensa de sus intereses, pero sin que en ningún caso pueda coartarse su libertad al escribir obras contra otras directamente con el editor, prescindiendo de intervenciones ajenas, o a través de otra entidad.

Por otra parte, gracias al monopolio que se pretende otorgar a la Sociedad General de Autores, ésta percibirá, con carácter forzoso, un tanto por ciento sobre las sumas que el escritor perciba en concepto de derechos de autor, aunque se trate de autores que sean a la vez editores de sus obras.

Por todo lo cual le encarecemos que nos dé su opinión sobre si cree que debe imponerse esta obligatoriedad de inscripción en la Sociedad General de Autores o bien cree preferible la libre contratación para cada escritor.

Agradeciéndole su pronta colaboración, le salu- damos afectuosamente.

EDICIONES DESTINO S.A.
Gerente



Cuentas corrientes: Banco Hispanoamericano, Banco de Santander, Banco de Londres, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Popular Español

FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES